



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 513 del 25 de febrero de 2021

“Por la cual se crea un Consejo Asesor para los procesos de selección de la entidad delegados por la Dirección General a la Dirección de Contratación”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el inciso primero del artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y en los numerales 7.18 y 7.20 del Artículo 7° del Decreto 2618 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que según el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto 2618 de 2013 *“por el cual se modifica la estructura del INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias”*, es función de la entidad *“ejecutar la política del Gobierno nacional en relación con la infraestructura de su competencia, de conformidad con los lineamientos establecidos con el Ministerio de Transporte”*.

Que de acuerdo con el numeral 4.5 del Artículo 4 del citado Decreto, la Dirección de Contratación es una de las dependencias de la estructura orgánica del Instituto.

Que conforme con el numeral 20.3 del artículo 20 del mencionado Decreto, corresponde a la Dirección de Contratación del INVIAS, *“Realizar el proceso de contratación, ordenar los gastos, expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento del Instituto, cuando se le haya delegado”*.

Que según el numeral 1° del Artículo 11 de la Ley 80 de 1982, el representante legal de la entidad es el ordenador del gasto y el responsable de los contratos que para el cumplimiento de sus funciones se suscriban.

Que teniendo en cuenta que el INVIAS desarrolla su misión institucional ente otros, a través de procesos de selección para contratos de obra pública y de interventoría, estos procesos de selección, desde el punto de vista organizacional, son más misionales que de apoyo, como de manera general son considerados los procesos contractuales.

Que, según el artículo primero de la Resolución No 8121 del 31 de diciembre de 2018, y sus modificaciones, el Director General delegó en el titular de la Dirección de Contratación del Instituto la ordenación del gasto y el desarrollo de los procesos de selección de la contratación del Instituto.

Que no obstante la delegación anterior y sin perjuicio de las funciones propias de los Comités de Evaluación de los procesos de selección, por lo misional que resultan ser para el INVIAS los referidos procesos de selección, es conveniente que la Directora de Contratación cuente con un Consejo Asesor permanente para los mencionados procesos de selección conformado por los titulares de las Direcciones Técnica, Operativa, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección Financiera y Secretaría General financiera de la entidad.

“Por la cual se crea un Consejo Asesor para los procesos de selección de la entidad delegados por la Dirección General a la Dirección de Contratación”

En mérito de todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSEJO ASESOR. - Créase al interior de la entidad un Consejo Asesor de carácter permanente para los procesos de selección de los contratos de Obra Pública e Interventoría que en desarrollo de su misión institucional deba adelantar el INVIAS

PARAGRAFO: CONFORMACION. El Consejo Asesor al que se refiere el presente artículo estará conformado por el Director Técnico, el Director Operativo, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirectora Financiera y por la Secretaria General de la entidad.

La asistencia de los integrantes a las sesiones del Comité es indelegable. No obstante, para el cumplimiento de sus funciones estos podrán apoyarse en los funcionarios o contratistas internos que en cada caso cada uno de ellos consideren.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCION BÁSICA .- La función básica y única del Consejo Asesor que en virtud de la presente resolución se crea, es la de asesorar técnica, jurídica y financieramente a la Directora de Contratación de la entidad en los asuntos relacionados con los procesos de selección de los contratos de obra pública e interventoría que, en cada caso, considere la mencionada funcionaria deban ser objeto de consulta, para un mejor proveer de las decisiones que deba adoptar en cumplimiento de sus funciones. .

PARAGRAFO PRIMERO: SESIONES. El Consejo Asesor sesionará virtual o presencialmente. Para tales fines la titular de la Dirección de Contratación convocará a sus integrantes a través del medio más expedito y de la manera más informal posible.

PARAGRAFO SEGUNDO: COORDINACIÓN Las sesiones del Consejo Asesor serán coordinadas por la titular de la Dirección de Contratación quien a la vez hará las veces de secretaria técnica del mismo, atendiendo al hecho que esa funcionaria es finalmente la destinataria final de los conceptos que en cada caso expida el Consejo Asesor

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la entidad y modifica todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.
a los 25 días del mes
de febrero de 2021

Firmado
digitalmente por
JUAN ESTEBAN GIL
CHAVARRIA

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director General

Proyectó: Laura Castillo Sánchez, Abogada Asesora D.G.
Revisaron: Diana Carolina Reyes, Cuervo, Asesora D.G;
Cristian Toro Ríos. Abogado, Asesor D.O